## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Marzo de 2014.-DECRETO ALC. Nº 767/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL  $N^{\circ}$  3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; la Ley  $N^{\circ}$  19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal de Derechos Municipales; Memorando Nº 47/14 de 12 de Marzo de 2014, del Departamento de Rentas Municipales, que informa que el contribuyente doña Antonieta Tolosa Estay, titular de la patente Rol 202.587, habría cesado sus funciones en la Comuna, por término de giro y ciente de local, encontrándose sin movimiento en sus actividades y con el pago de las Crospectivas patentes al día y sin morosidad hasta el término del 2º Semestre de 2011, por lo que se socionta rebajarla del Sistema de Rentas Municipales y se deje sin efecto el cobro que e 102 etua con posterioridad a dicho término de giro.

## **DECRETO:**

- 1.- Rebájese del Sistema, la Patente Municipal Comercial ROL 202.587, del contribuyente doña ANTONIETA TOLOSA ESTAY, RUT 7.091.592-8, por la causal Término de Giro-Cierre de Local, al término del 2º Semestre de 2011.
- 2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, la contribuyente titular de la Patente referida en el número anterior, NO se encuentra operando actualmente los establecimientos de comercio asociado a ella, y no registra morosidad en el Sistema.
- 3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a la contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Dpto. Rentas Tesorería